

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Flor Ángela Rave Arango
Demandado	Santiago Lopera López
Radicado	05001 31 03 008 2020 00103 00
Interlocutorio	255
Asunto	Requerimiento

Mediante auto del 17 de febrero de 2022 (PDF 08), se autorizó dirección física y electrónica para la notificación de la parte demandada. Además se requirió a la parte demandante para que informara el tramite impartido al despacho comisorio expedido; sin embargo, a la fecha no obra prueba alguna de haberse adelantado el trámite de notificación, ni pronunciamiento alguno con respecto de gestión alguna a la comisión.

En consecuencia, se requiere nuevamente a la parte actora para que se sirva indicar al despacho qué tramites ha realizado para auxiliar el despacho comisorio N°032 con fecha del 12 de abril de 2021, dirigido al Juez Promiscuo Municipal (Reparto) Don Matías Antioquia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)